

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español: D. Jesús Bazán Sanz D. ^a Piroska-Zita Chioreanu XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX D. Jesús Ramírez López D. Jesús Antonio Subias Pericas D. ^a María Cristina Andrés Ostáriz D. Jaime Ameller Pons D. José María Júlve Larraz D. Leticia Marín Guerrero D. Constantino Castillo Gómez D^a. Cristina Pilar Berges Ramo D. Adolfo Díez Va</p> <p>B) Partido Popular: D. ^a María del Carmen Lázaro Domínguez D. Juan Manuel Barranco Gómez D. Jesús Martínez Gil D. José Miguel Echeverría Domínguez D.^a Delia Oltean D.^a María del Pilar Echeverría García D. ^a María Soledad Aured de Torres D. Joel Ruiz Marín</p>	<p>C) Partido Chunta Aragonesista: D. José Miguel Domínguez Santos D. Juan Pedro Bartolomé Pérez D. Rafael Guerra Hernández</p> <p>D) Partido Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's): D. ^a María de la Paz Prado García D. Javier Longarón Lázaro D. ^a María Noelia Fabra Ibáñez</p> <p>E) Partido Vox: D. Lucio Vicente de la Cruz García D. José Antonio Urgel</p> <p>F) Partido Aragonés: D. Carlos Serrano Martín</p>
---	--

Excusa su asistencia:

D. ^a María Dolores Torrubia Ibáñez

D. Francisco Javier Perez Santos

D. Juan José Moreno Artiaga

D. José Manuel Latorre Martínez

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Actúa como Secretario, el Secretario-Interventor de la Comarca, D. Luis Martínez Solano.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 30 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.

El acta de la sesión celebrada con fecha 28 de julio se aprueban en sus propios términos con la abstención del Sr. Subías.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
306	28/07/2020	Acceso servicio comedores personas mayores municipio de Alpartir.
307	28/07/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Plasencia de Almonacid de la Sierra.
308	28/07/2020	Padrones cobratorios.
309	28/07/2020	Disposición y reconocimiento de crédito y obligación de

			pago a favor de usuarios.
	310	28/07/2020	Ayudas de urgencia concedidas.
	311	28/07/2020	Ayudas de urgencia concedidas.
	326	11/08/2020	Acceso servicio comedores personas mayores municipio de Épila.
de	331	26/08/2020	Acceso servicio comedores personas mayores municipio Alpartir y Épila.
	336	27/08/2020	Ayudas de urgencia denegadas.
	343	15/09/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Urrea de Jalón.
	344	15/09/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Salillas de Jalón.
	345	15/09/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Urrea de Ricla.
	346	15/09/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Lucena de Jalón.
	347	15/09/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alpartir.
	348	15/09/2020	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Plasencia de Jalón.
	349	15/09/2020	Padrones cobratorios.
	354	21/09/2020	Ayudas de urgencia denegadas.
	355	21/09/2020	Concesión de camas articuladas y gruas.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
304	27/07/2020	Contrato servicio de proyecciones cinematográficas.
315	29/07/2020	Contrato suministro calendarios promoción turística.
322	31/07/2020	Contrato suministro productos de limpieza e higiene para el servicio de duchas y lavandería para temporeros en La Almunia.
323	03/08/2020	Contrato de servicio de Prevención de Riesgos Laborales mediante servicio externo.
332	26/08/2020	Prórroga 12 meses contrato servicio médico reconocimientos ginecológicos y oftalmológicos para los empleados comarcales.
333	26/08/2020	Prórroga 12 meses contrato ropa para los empleados comarcales.
335	27/08/2020	Prórroga 12 meses contrato de servicios para cursos de formación para el manejo de DESA.
337	02/09/2020	Contrato de emergencia servicio de vigilancia y seguridad del centro de aislamiento covid.
338	04/09/2020	Contrato de servicio de limpieza ordinaria, diaria y fin de semana del centro de aislamiento covid.
342	14/09/2020	Resolución recurso contra la adjudicación del contrato del servicio de delegado de protección de datos.
350	16/09/2020	Contrato servicio de transporte de las actividades deportivas.
353	21/09/2020	Contrato patrimonial enajenación de bienes.
356	21/09/2020	Contrato servicio de materia de formación participación ciudadana.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
312	28/07/2020	Nóminas mes de julio.
317	29/07/2020	Contratación auxiliar administrativo de apoyo en el desarrollo de los programas inherentes a la campaña agrícola 2020.
318	29/07/2020	Contrato servicio de retén e intervención centro COVID para las personas sin recursos.
324	10/08/2020	Sustitución trabajadora social pgd por incapacidad temporal.
328	17/08/2020	Bolsa de empleo temporal de la plaza de técnico.
329	20/08/2020	Modificación Nóminas mes de julio.
330	21/08/2020	Nóminas mes de agosto.
341	09/09/2020	Bolsa de empleo temporal de la plaza de técnico.

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
305	28/07/2020	Requerimiento facturación independiente Ayuntamiento La Muela, contrato RSU.
314	29/07/2020	Liquidaciones RSU.
325	10/08/2020	Traslado nuevas necesidades ayuntamiento de La Muela, contrato RSU.
334	26/08/2020	Traslado nuevas necesidades Ayuntamiento de La Muela, contrato RSU.
340	08/09/2020	Liquidaciones RSU 2020. Financiación de la delegación de competencia.
351	16/09/2020	Modificado contrato de Residuos.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
303	24/07/2020	Aprobación expediente nº 4/2020 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2020.
313	28/07/2020	Nombramiento accidental Secretaria Intervención.
316	29/07/2020	Arrendamiento complejo Santa María de Cabañas.
319	29/07/2020	Ordenación de pagos.
320	29/07/2020	Ordenación de pagos.
321	29/07/2020	Asistencias Consejeros.
327	14/08/2020	Aprobación Líneas Fundamentales del Presupuesto Comarcal.
339	07/09/2020	Ordenación de pagos.
352	18/09/2020	Convocatoria órganos colegiados.

Los presentes se dan por enterados.

3. DAR CUENTA CONTRATOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CENTRO COVID

COMARCA DE VALDEJALÓN.

Explica la Sra. Presidenta, qué contratos se llevaron a cabo para crear el centro covid de La Almunia, en el complejo Nuestra Señora de Cabañas.

Recuerda que Comarca junto al Gobierno de Aragón y alcaldes de los municipios crearon un centro covid.

Indica que se puso en funcionamiento el 15 de julio y hasta el 30 de septiembre estará operativo.

Pasa a detallar el contrato:

- Arrendamiento centro con el Arzobispado, 3.025 euros.
- Servicio de limpieza Multianau, 585,64 euros.
- Contrato servicio retén Océano Atlántico, 2.250 euros.
- Productos de limpieza y menaje Cosanse, 156,40 euros.
- Contrato seguridad Prosec 24 horas, 1.298,51 euros.
- Servicios de comida Cores, pendiente factura.

Explica que desde hace unas semanas se deriva a los usuarios al centro covid de Valdespartera.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

-

Explica el Sr. Bazán el contenido de la cuenta general y su tramitación.

“PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

Atendido que con fecha 27 mayo de 2020 quedó conformada la Cuenta General de la Comarca de Valdejalón ejercicio 2019

Atendido que con fecha 27 de mayo de 2020 se puso a disposición de la Comisión Especial de Cuentas para su examen, censura e informe de conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, quedando a su disposición todos los documentos integrantes de la citada Cuenta General de 2019, para que la puedan examinar y consultar quince días antes de la reunión de dicha Comisión.

Atendido que con fecha 24 de junio de 2020 la Comisión Especial de Cuentas procedió a informar favorablemente la Cuenta General ejercicio 2019

Visto certificado de Secretaría en que consta que la Cuenta General del ejercicio 2019 de esta Comarca y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 151, de 3 de julio de 2020, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 5 de agosto, inclusive, y que durante esos plazos No se han presentado observaciones

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General de la Comarca de Valdejalón del ejercicio 2019.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno de La Presidenta, en ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA, a 14 de agosto de 2020

Vº Bº

La Presidenta

El Secretario

Sometido a votación, con 16 votos a favor (13 PSOE, 3 CHA), 12 abstenciones (3 CS, 1 PAR, 8 PP), y 2 en contra (2 VOX) se aprueba en sus propios términos.

5. DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES.

Por parte del Sr. Interventor se da cuenta del informe emitido.

a) Informe Trimestral 2º. Trimestre.

Por Secretaría-Intervención se Informa a los presentes de información trasladada al Ministerio a través de remisión del Informe trimestral 2º trimestre. La documentación ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde el momento de la convocatoria.

b) Informe PMP 2º. Trimestre.

Informa la Sra. Presidenta, sobre el PMP indicando que es de 3,78 días, igualmente resume los informes trimestrales.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Cm. Valdejalón	1,90	101.977,38	4,45	288.836,73	3,78

PMP Global		101.977,38		288.836,73	3,78
------------	--	------------	--	------------	------

Los presentes se dan por enterados.

6. DAR CUENTA LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

Explica la Sra. Presidenta el contenido de las Líneas Fundamentales.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12 de agosto se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto Informe de Intervención de fecha 12 de agosto

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2021

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Documento firmado electrónicamente en La Almunia de D^a Godina a fecha de la firma

electrónica. La Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Los presentes se dan por enterados.

7. DAR CUENTA REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

El Sr. Secretario, explica los reparos emitidos desde la última sesión celebrada:

**INFORME NEGATIVO/REPARO nº 18 AL RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE DERECHOS SECRETARIA-INTERVENCION. INFORME.
ASUNTO: APROBACIÓN PADRONES**

**INFORME NEGATIVO/REPARO nº 19 AL GASTO POR RETRIBUCIONES.
- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL RESULTANTES DE MODALIDAD CONTRACTUAL IMPROCEDENTE
- PENOSIDAD
- KILOMETRAJES**

**INFORME NEGATIVO/REPARO nº 20 AL GASTO POR RETRIBUCIONES.
- PENOSIDAD**

**INFORME NEGATIVO/REPARO nº 21 AL GASTO POR RETRIBUCIONES.
- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL RESULTANTES DE MODALIDAD CONTRACTUAL IMPROCEDENTE
- PENOSIDAD
- KILOMETRAJES**

**INFORME NEGATIVO/REPARO nº 22 AL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
INFORME NEGATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES REV nº- 7 /2020
ASUNTO: TRAMITACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE GASTOS REALIZADOS PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. INFORME NEGATIVO A SU RECONOCIMIENTO Y PAGO.**

**INFORME NEGATIVO/REPARO nº 23 AL GASTO POR RETRIBUCIONES.
- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL RESULTANTES DE MODALIDAD CONTRACTUAL IMPROCEDENTE
- PENOSIDAD
- KILOMETRAJES**

Los presentes se dan por enterados.

8. DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Previa lectura por el Sr. Secretario en los siguientes términos:

“INFORME NEGATIVO/REPARO nº 22 AL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

INFORME NEGATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES REV nº- 7 /2020

SECRETARIA-INTERVENCION. INFORME.

ASUNTO: TRAMITACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE GASTOS REALIZADOS PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. INFORME NEGATIVO A SU RECONOCIMIENTO Y PAGO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 173, 176, 183 a 189, 213 a 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Art. 26, 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).

- Bases de ejecución del vigente Presupuesto comarcal

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (entrada en vigor el 1 de julio de 2018).

- Letra a) del artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de la legislación que antecede, emito el siguiente

INFORME

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), por el Secretario-Interventor de esta Comarca, a la vista de las facturas que se presentan en orden a su reconocimiento y ordenación de pago, se emite el siguiente **INFORME NEGATIVO QUE SUSPENDE LA TRAMITACIÓN**. Se hace expresa remisión al informe emitido con fecha de firma

electrónica 26/6/2018 referido a los supuestos de procedencia de la revisión de oficio previa al reconocimiento de una obligación con el prestatario del servicio/suministro/obra.

PRIMERO.-Las prestaciones que han motivado la emisión de las facturas objeto del presente informe proceden de actos nulos de pleno derecho según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art .47.1 e: Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido: el artículo 37 de la LCSP prohíbe la contratación verbal y los artículos 118 y 29 establecen los requisitos y duración del contrato menor, por ello el que suscribe, en ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económica de la Comarca, considera que se da el supuesto regulado por el art. 216.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“...si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado por el órgano competente en los siguientes casos:

...c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. “

por lo que las mismas deben devolverse al centro gestor del gasto para la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 106 de la citada Ley 39/2015, que requiere previo dictamen del Consejo consultivo de Aragón, con carácter previo a la cuantificación de las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, puesto que la nulidad de los actos no exime a la Comarca del deber de abono de las prestaciones, nadie puede enriquecerse en detrimento de otro.

SEGUNDO.- Las facturas que se relacionan no están amparadas a día de la fecha por ningún contrato, dado que han finalizado con anterioridad, o bien las prestaciones se reiteran en el tiempo resultando improcedente la contratación menor.

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORT E	APLICACIÓN
Aqua Service Spain, S.A.	Z201034196	60,49	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z201041860	23,27	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z201042213	77,93	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z201042214	13,96	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z201049366	74,45	9200.2269904
Oesia Networks, S.L.	0N1/20/5758	1.815,00	9200.2060000
Oesia Networks, S.L.	0N1/20/7402	181,50	9200.2270603
Oesia Networks, S.L.	0N1/20/7601	121,00	9200.2270603
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	0471110585	978,61	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	0471110729	978,61	9250.2200100
CORES, S.L.	20-058	7.443,63	2310.2279900
CORES, S.L.	20-418	4.990,50	2310.2279900
CORES, S.L.	20-482	273,15	2310.2279900
CORES, S.L.	20-481	5.437,89	2310.2279900
CORES, S.L.	20-538	5.393,32	2310.2279900
Restifer Soluciones, S.L.	1000919	35,01	9200.2200000
Restifer Soluciones, S.L.	1000920	62,33	9200.2200000
Espúblico Servicios para la	2020202013246	488,89	9200.2060000

Administración			
Autoagrícola Fernando Aznar, S.L.	FE-1202	562,81	1350.2269900
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	A 20.12	2.263,50	2310.2269901
Federación Aragonesa de Montañismo	M 20.20	529,20	2310.2269901
Pinturas y Decoración Valdecolor, S.L.	470	34,40	2310.2269903
Pinturas y Decoración Valdecolor, S.L.	465	8,95	2310.2269902
Pinturas y Decoración Valdecolor, S.L.	412	2,60	2310.2269903
Pinturas y Decoración Valdecolor, S.L.	397	9,50	9200.2269904
Pinturas y Decoración Valdecolor, S.L.	396	15,20	9200.2269904
Inmela Servicios Eléctricos, S.L.	200.374	604,10	9200.2120000
Superfrescos Losan, S.L.	481535	74,70	2310.2269902
Cosanse Servicios y Consumos, S.L.U.	TI20TI20000503 89	156,41	2310.2269901
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	04041	39,80	2310.2269901
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	35/2020	94,66	2310.2269901
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	932	75,95	2310.2269901
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	935	91,94	2310.2269901
Zartisat, S.L.U.	20-2191	260,15	2310.2230000
Zartisat, S.L.U.	20-2241	199,65	2310.2230000
Hostelera Mularroya, S.L.	S1-5393	10,15	9120.2269900
Sociedad Cooperativa San Roque	A2000667	234,50	2310.2269903
Belsué Mediación de Seguros, S.L.	04 ACS 7172940	150,00	2310.2269905
Correos y Telégrafos, S.A.	4002883159	761,81	9200.2220100
Correos y Telégrafos, S.A.	4002894954	699,63	9200.2220100
Correos y Telégrafos, S.A.	4002921125	288,47	9200.2220100
Endesa Energía, S.A.U.	PLR001N037407 3	482,09	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	PLR001N032959 3	767,33	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	PNR001N02737 86	88,09	9200.2210000
	TOTAL:	36.955,13	

Las facturas se hallan debidamente conformadas acreditado con la firma del titular del área gestora del gasto.

No obran en el expediente valoraciones o justificantes aportados por el órgano gestor en orden a determinar que el precio se ajusta al valor del mercado ni documentación que permita valorar la buena fe del contratista (confianza debida).

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer los importes de cada uno de los gastos de acuerdo con la aplicación presupuestaria señalada.

TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el artículo 173 del TRLRHL, las

obligaciones de pago de las Entidades locales sólo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, previo cumplimiento de la normativa aplicable a cada tipo de gasto, o de sentencia judicial firme. De lo que resulta que las obligaciones de la Hacienda Pública nacen exclusivamente de la ley y de los negocios jurídicos, actos o hechos que según derecho las generen.

El artículo 185 del TRLHL establece que “Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. En el mismo sentido el artículo 60.1 del RD 500/1990, que además, en su apartado 2 dispone “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria...”

CUARTO.- El Consejo comarcal es el órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de los actos que originaron las facturas como trámite previo a la posterior aprobación del reconocimiento de las obligaciones derivadas de los compromisos de gasto adquiridos de forma irregular. La iniciativa corresponderá a Presidencia (art. 21.1.1 de la Ley 7/1985 de bases de régimen local)

QUINTO.- La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos/informes suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Secretaría-Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos/informes negativos efectuados mediante su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente, Por tanto por la Presidencia de la Comarca se adoptarán las medidas necesarias para que el presente sea incluido en el próximo Orden del día del Consejo Comarcal como punto independiente.

Igualmente se dará cuenta al Tribunal de Cuentas en la Cuenta General, conforme a la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

En La Almunia de D^a Godina a fecha de la firma electrónica. El Secretario-Interventor, Luis Martínez Solano”.

Sometido a votación, con 16 votos a favor (13 PSOE, 3 CHA), 6 abstenciones (3 CS, 1 PAR, 2 VOX), y 8 en contra (8 PP) se aprueba en sus propios términos.

9. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

El Sr. Ramírez, comunica que se ha presentado oferta por los semirremolques mientras que

la cabeza tractora quedó desierta.

También comunica que se envió a los colegios información sobre un compostaje comunitario, no obstante por crisis del covid está paralizado.

El Sr. Bartolomé, informa que a finales de julio se iniciaron actuaciones de carácter cultural en diferentes municipios, se incluyeron monólogos, circo y cine al aire libre entre otros.

El Sr. Diez, indica que se ha enviado circular a los Ayuntamientos para que comuniquen su interés en actividades deportivas.

La Sra. Marín, informa sobre los expedientes Inaga:

-Consultas en relación al trámite de audiencia del expediente de formulación de declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico micromuela y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Zaragoza, María de Huerva y la Muela (Zaragoza), promovido por micromuela eólica

-Consultas en relación al trámite de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental del proyecto general de planta de red de distribución de gas propano para suministro a Morata de Jalón (Zaragoza)

La Sra. Chioreanu, informa que actualmente hay cuatro personas de baja a la espera de pruebas Pcr, informa también que mañana termina el uso de centro de duchas Campaña Agrícola.

La Sra. Presidenta, informa sobre el nuevo centro de Servicio Social de Base de La Muela, agradeciendo el esfuerzo realizado.

En relación a los comedores sociales indica que a día de hoy todos los servicios son a domicilio.

Por otra parte recuerda que se está trabajando en la Campaña del 25N y que se han informado a todos los Ayuntamientos y Guardia Civil sobre infraviviendas.

10. MOCIÓN GRUPO PAR.

Sometido a votación la urgencia de la Moción, con 30 votos a favor (13 PSOE, 3 CHA, 3 CS, 1 PAR, 8 PP, 2 VOX) se aprueba la urgencia.

Previa lectura por el Sr. Secretario en los siguientes términos:

“D. Carlos Serrano Martín, portavoz del Grupo Aragonés (PAR), en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Administración Local de Aragón y en la normativa concordante, presenta al Pleno de esta Corporación para su debate y votación, PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, la siguiente propuesta de resolución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El rechazo, este jueves en el Congreso de los Diputados, a la convalidación del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales’ anula la fórmula inicialmente planteada para que las entidades locales pudieran hacer uso de sus remanentes en un plazo de diez-quince años, disponer de fondos extraordinarios de subvenciones con los que hacer frente a diferentes actuaciones, contar con los recursos de superávit, liberar la regla de gasto, etcétera..., así como cierra la opción de que se tramite dicho decreto a modo de proyecto de ley con el fin de incorporar ineludibles mejoras y modificaciones, para su vigencia en breve.

De esta manera, quedan en suspenso todas esas posibilidades y, en consecuencia, permanecen hoy sin respuesta ni perspectiva, las reivindicaciones de las entidades locales en todos esos aspectos y, lo que es más importante, la dotación de imprescindibles recursos para que los ayuntamientos puedan hacer frente a las graves necesidades sociales provocadas por la actual pandemia y tengan capacidad, además, para afrontar en mayor medida, la adecuación de servicios públicos e inversiones que demandan sus vecinos, familias, empresas y entidades, aprovechando ahora y de cara al futuro, los ahorros generados con esfuerzo y eficiencia en ejercicios precedentes.

Por lo tanto, es urgente y perentorio que el gobierno y las fuerzas políticas afronten una salida a esta situación, ya que los ayuntamientos son administraciones esenciales, con una función clave para el progreso de la sociedad tanto en condiciones normales como más aún, en las presentes circunstancias derivadas de la crisis social y económica causada por la Covid-19. Esta realidad es especialmente relevante en Aragón por, las características peculiares de nuestra Comunidad, donde se cuenta también con entidades locales como las diputaciones y comarcas que desempeñan una tarea fundamental.

Con este objetivo, y en aras a favorecer el entendimiento preciso, se presenta, con carácter de urgencia, la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN:

1.- Proponer el establecimiento, en el plazo más urgente posible, de los acuerdos políticos e institucionales que dieren lugar a:

- Creación de un Fondo incondicionado de subvenciones de, al menos, 5.000 millones para entidades locales, separado respecto de la fórmula de disponibilidad de los remanentes que se dicte. Negociación y acuerdo de los criterios de distribución de este Fondo (no exclusivamente referidos a población, sino valorando también factores como la dispersión de núcleos o el reequilibrio territorial con base en el coste efectivo de los servicios).

Redefinición de los fines de aplicación por parte de las entidades locales de las cantidades transferidas.

- Creación por parte del Estado, de fondos de subvenciones específicos referidos a los gastos extraordinarios para hacer frente desde los ayuntamientos a la pandemia: limpieza, ayudas sociales, recuperación económica, transporte.... Valoración de la minoración de ingresos como criterio añadido de compensación.

- Acuerdo sobre participación de las entidades locales en los fondos transferidos desde la Unión Europea para la recuperación frente a la crisis. Establecimiento con las comunidades autónomas y el Estado, de un mecanismo de colaboración o encomienda de gestión para las entidades locales.

- Real decreto-ley con inmediata entrada en vigor respecto a la liberación del superávit, regla de gasto, techo de gasto y otras medidas positivas incluidas en la propuesta inicial de real decreto-ley.

- Impulso inmediato de la reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria con compromiso de su aprobación, mediante acuerdo, en el actual período de sesiones, con atención a la potencial reforma constitucional (art. 135) que pudiera ser precisa.

- Urgentes negociación y pacto sobre un mecanismo de disposición de los remanentes de las entidades locales por parte de éstas, con acuerdo acerca de las condiciones, teniendo en cuenta no incurrir en déficit (en función de las nuevas previsiones de límite de déficit público que se determine) y en función de las reformas de la normativa citadas en el punto anterior.

- Inclusión de todas las entidades locales (comarcas, EATIM-entidades locales menores, mancomunidades...) en las medidas que se determine, en cooperación con las comunidades autónomas.

- Compromiso de impulso a la reforma del modelo de financiación local.

2.- Trasladar de inmediato esta resolución a los Presidentes de los Gobiernos de España y de Aragón, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Cortes de Aragón”.

Defiende la moción el Sr. Navarro, recordando que el PAR no tiene representación a nivel nacional y es por ello por lo que la presenta.

El Sr. de La Cruz, indica que el acuerdo de la FEMP es un chantaje y que resulta insolidario con municipios.

Indica igualmente que el déficit público no puede sostenerse en los municipios que han actuado de forma responsable.

El Grupo Ciudadanos, manifiesta que está a favor de la moción.

Por parte del grupo CHA, indican que votarán en contra pues el RD Ley ya ha perdido su vigencia.

El Sr. Bartolomé, manifiesta que comparte algunos aspectos pero entiende que deberían haberse concretado más.

El Partido Popular, exponen estar a favor de la moción.

El Sr. Julve, argumenta que votarán en contra por la ambigüedad y por ser un RD Ley que fue tumbado en el Congreso.

Sometido a votación, con 12 votos a favor (8 PP, 3 CS, 1 PAR), 2 abstenciones (VOX) y 16 en contra (13 PSOE, 3 CHA, 3) se rechaza la moción.

11.- PROPUESTA TOMA DE CONOCIMIENTO CARGO CONSEJERA COMARCAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sometido a votación la urgencia de la Moción, con 30 votos a favor (13 PSOE, 3 CHA, 3 CS, 1 PAR, 8 PP, 2 VOX) se aprueba la urgencia.

Previa lectura por el Sr. Secretario en los siguientes términos:

“PROPUESTA TOMA DE CONCIMIENTO CARGO CONSEJERA COMARCAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atendido que con fecha 29 de septiembre de 2020 la Consejera Comarcal I XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXX, presenta (RE-2597) su renuncia voluntaria al cargo por incompatibilidad debida a los siguientes motivos:

“Que el 4 de julio de 2020 en el BOPZ nº 152, se publicaron las bases para la creación de una bolsa temporal de la plaza de técnico, personal funcionario perteneciente a la escala administración general, subescala gestión, en la Comarca de Valdejalón, para la cual presente solicitud y habiendo sido admitida realice las pruebas convocadas al efecto, con fecha de 18 de septiembre, resultando ser la primera de la bolsa constituida, atendidos los resultados de los exámenes y valoración de méritos publicados en anuncio con fecha de 21 de septiembre de 2020.

Que hoy, 28 de septiembre se me ha hecho llamamiento de dicha bolsa para cubrir interinamente la baja maternal de la Técnico de Gestión titular y he aceptado.

Que atendido lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el art.10 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el cargo de consejera y el puesto de funcionaria interina en la misma administración (Comarca de Valdejalón) son incompatibles, por lo que presenté mi cese como consejera para poder tomar posesión como funcionaria interina de la Comarca de Valdejalón.”

Visto Informe de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2020

Es por ello que propongo al Consejo la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX al cargo de Consejera de la Comarca de Valdejalón por motivos de incompatibilidad para el desempeño del puesto de Técnico de Administración General de esta Comarca.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 4 de julio por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de Aragón, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo aXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Almunia a fecha de la firma electrónica. La Presidenta. D^a Marta Gimeno Hernández”.

El Sr. Julve, agradece la gran labor desarrollada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Interviene la XXXXXXXXX agradeciendo a los Sres. Consejeros la relación mantenida.

Por su parte la Sra. Presidenta, le agradece los servicios prestados.

Sometido a votación, con 21 votos a favor (13 PSOE, 3 CHA, 3 CS, 2 VOX) y 9 abstenciones (1 PAR, 8 PP) se aprueba en sus propios términos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. de la Cruz, si se ha adoptado alguna medida sobre el servicio de extinción de incendios.

El Sr. Serrano, pregunta acerca del precio modificado papel cartón, recibiendo en ese momento los datos de último modificado de finales de julio por parte de Secretaría.

La Sra. Lázaro, pone de manifiesto el interés en que se dé acceso a los expedientes de forma electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Luis Martínez Solano.